



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de junio de 2025

Tomo II

Número 12 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS  
EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025.-----PÁGINA.-2

VIAJES AMPLIO MUNDO", S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA NOMBRADA SOCIEDAD, LA QUE SE LLEVARÁ A EFECTO EL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS 18:00 HORAS. ....PÁGINA.-3

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ....PÁGINA.-4**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. IEQROO/CGEPJA-057-2025 EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ, LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS ELECTIVOS, Y LA ENTREGA DE CONSTANCIAS A LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL CONTEXTO DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. ....PÁGINA.-28

PLAZA CIVICA PLAYACAR", S. DE R. L. DE C. V. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE FUSIONAR LA SOCIEDAD DENOMINADA "PLAZA CIVICA PLAYACAR", S. DE R. L. DE C. V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA, INCORPORÁNDOLA CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVO IXTAPA", S. DE R. L. DE C. V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "PLAZA CIVICA PLAYACAR", S. DE R. L. DE C. V., QUE FUE CELEBRADA CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024. ....PÁGINA.-40

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LA "CONAGUA" OTORQUE RECURSOS FEDERALES A EL "ESTADO" BAJO LA FIGURA DE SUBSIDIOS, AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS: DE CULTURA DEL AGUA, DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO. ....PÁGINA.-42

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA, EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA 002/2025/PUB, DIRIGIDA A CUALQUIER PERSONA INTERESADA QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-52

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA, EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA 003/2025/PUB, DIRIGIDA A CUALQUIER PERSONA INTERESADA QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-64

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP" 2025, CELEBRADO ENTRE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-76

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-86



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

### 1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria, emite las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2025 emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Erradicar la pobreza en todas sus formas es el mayor desafío actual y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así se enmarca en uno de los objetivos de la Agenda 2030, que constituye un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y la perspectiva de las personas en todo el mundo.

El Estado Mexicano, a través de los artículos 3° y 4° de la constitución, adquiere la obligación de ejercer la asistencia social y es a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social que se contribuye a garantizar su cumplimiento. Para atender a quienes se encuentran en condiciones de desventaja, la Ley, define a la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Además, el artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza CONEVAL 2018, el 27.6% de la población de la entidad de Quintana Roo, vivía en situación de pobreza, es decir, 474,800 personas, aproximadamente. De este universo, el 24.1% (cerca de 415,100 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 3.5% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 59,800 personas). El porcentaje de pobreza en Quintana Roo es 14.3 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (41.9%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Quintana Roo fue de 41.2%, es decir, 710,000 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 4.1% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 70,500 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 27.1%, aproximadamente 467,300 personas.

Las presentes reglas de operación se alinean a los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación del Gobierno de México, en el eje *República educadora, Humanista y científica*, 30. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud; eje *República sana*, 43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida; eje *República de y para las mujeres*, 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1, anexo 1.1, Bienestar Social y Calidad de Vida, donde se establece como tema

COTEJADO



1



prioritario la Asistencia Social, con el propósito de fortalecer la red de apoyo a los Grupos Prioritarios, garantizando el acceso a recursos y servicios que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

Dentro de los programas contemplados en la EIASADC, se encuentra el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, para el cual se establecen las presentes Reglas de Operación de los Subprogramas:

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia,
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social,
  - a. Entrega de apoyos directos
  - b. Equipamiento de espacios alimentarios
- IV. Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia desde su publicación al 31 de diciembre de 2025.

## 2. Antecedentes

El DIF, cuenta con 7 Centros de Atención Infantil, uno de ellos de Atención Integral a niñas y niños de Educación Inicial, un Centro de Atención Integral a la Educación Preescolar y cinco Centros que brinda atención integral a ambos niveles educativos: Inicial y Preescolar, con una capacidad total instalada de 2,023 niñas y niños en 4 de los 11 municipios del Estado. En todos los CAI del estado se atienden actualmente a 90 niñas y niños con Necesidades Educativas Especiales.

El Estado de Quintana Roo cuenta con una red de 16 Centros de Rehabilitación Integral, de primer, segundo y tercer nivel de atención, dónde se brindan distintos tipos de servicios.

Atención de Primer Nivel, denominadas Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) las cuales brindan servicios de promoción a la salud, prevención de la discapacidad y servicios de rehabilitación ubicados en los municipios de Puerto Morelos, Benito Juárez, Cozumel, Tulum y Bacalar.

Atención de Segundo Nivel, denominados Centros de Rehabilitación Integrales Municipales (CRIMS), los cuales brindan servicios de promoción a la salud, prevención de la discapacidad y servicios de rehabilitación, atención paramédica en Terapia Ocupacional, Lenguaje, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Atención de medicina general o consulta de prevaloración y que adicionalmente cuentan con infraestructura y equipamiento especializado, en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum, Solidaridad, Benito Juárez e Isla Mujeres. Atención de Tercer Nivel, denominado Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo (CRIQ), el cual adicionalmente de lo antes citado, cuenta con Médicos Especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, Traumatología y Ortopedia, Comunicación Humana, Otorrinolaringología, Medicina Hiperbárica equipo o gabinete de diagnóstico para realizar: audiometría, timpanometría, Potenciales Evocados de Tallo Cerebral Auditivos, Visuales, Electromiografía, además de ser el único Centro en el País, que cuenta con Cámara Hiperbárica de alta presión, donde se brinda a diversas patologías crónicas, con excelentes resultados, principalmente aquellas que afectan la microcirculación como la Úlcera de Pie Diabético.

En Quintana Roo más de 100,000 trabajadores perdieron su empleo por el confinamiento y cierre de empresas que causo el coronavirus, esto, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; hecho que se traduce a que esas

COTEJADO



**DIF**  
QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
2019



personas no tuvieron un ingreso seguro durante la cuarentena para alimentar a su familia.

Así mismo hay empleos que se vieron afectados por la pandemia, como el caso de la clase obrera, en Cancún, alrededor de 300 hombres, entre albañiles, carpinteros, pintores y gentes disponibles para mano de obra en las construcciones, que ofrecen sus servicios en diferentes partes de la ciudad y son pocos los contratados en el día, y los que alcanzan realizan alguna actividad obtiene un salario de 500 pesos, la cual en su momento no les alcanza para comer, ni para pagar la renta y servicios, lo que ha generado que vivan en la pobreza y rezago social a raíz de la contingencia.

El promedio mensual de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en México ha aumentado de 15.6 entre enero de 2015 y diciembre de 2018 a 26.9 entre enero de 2019 y enero de 2023. La trata de personas de 0 a 17 años es un delito que afecta mayormente a las mujeres. El Estado de Quintana Roo tiene el primer lugar de trata de personas, esto debido entre otros factores a que se trata de un estado turístico.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se ha venido implementando en el estado de Quintana Roo a partir del año 2023, adaptando los diversos subprogramas a las necesidades de la población y se reconoce que, a lo largo de los dos años ejercidos, la cantidad de hogares y personas beneficiadas con necesidades de asistencia social ha experimentado mejoras significativas, evidenciando la importancia de este programa en marcado en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

### 3. Glosario de términos

**Área Geoestadística Básica (AGEB):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Coneval:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CRIM:** Centro de Rehabilitación Integral Municipal.

**CRIQ:** Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo.

**IASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario:** para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.



**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Órtesis:** En apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo humano para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema musculoesquelético.

**Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Prótesis:** Pieza o aparato artificial que se coloca o se implanta en el cuerpo de un ser vivo para sustituir a otra pieza, a un órgano o a un miembro.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

**SGAyA:** Subdirección General Administrativa y Archivos.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### 4. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo Integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas en situación de emergencia o desastre.

#### Componente de Atención e Inclusión Social

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.

COPIA





#### Componente de Atención a Población Vulnerable

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social, impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

#### Componente de otros Apoyos de Atención Social

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

#### Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

#### 4.1 Objetivos específicos

##### Componente de Atención e Inclusión Social

###### Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

##### Componente de Atención a Población Vulnerable

###### Subprograma de Atención a Primera Infancia

Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención

COTEJADO



SECRETARÍA DE SALUD  
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIF QUINTANA ROO



Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

#### **Componente de otros Apoyos de Atención Social**

##### *Subprograma de otros Apoyos de Atención Social*

Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

#### **Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes**

##### *Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*

Apoyar a las PPNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **5. Cobertura**

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios será de cobertura estatal, dirigido a beneficiarios de los 11 municipios de la entidad, dando prioridad a las localidades de la zona maya de acuerdo con los índices de alta y muy alta marginación del CONAPO 2020, así como AGEB rurales y urbanas, que de acuerdo con sus características socioeconómicas y de salud, requieran de apoyos.

### **6. Población y Focalización**

#### **6.1 Población potencial**

##### **I. Componente de Atención e Inclusión Social**

###### *Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad*

Personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Personas de todos los grupos etarios con discapacidad de todo el Estado de Quintana Roo. El Censo de Población y Vivienda 2020, refiere que 67,005 personas tienen alguna discapacidad.

##### **II. Componente de Atención a Población Vulnerable**

###### *Subprograma de Atención a Primera Infancia*

Niñas y niños menores de 6 años que necesiten cuidados, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEGI.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, habitan en el país 12,226,266 niñas y niños y en el estado de Quintana Roo, COESPO en base a proyecciones del CONAPO 2011-2025, refieren que habitan 252,814 niñas y niños de cero a 5 años 11 meses en la entidad.

COTEADO





- III. **Componente de otros Apoyos de Atención Social**  
*Subprograma de otros Apoyos de Atención Social*  
 Población total en México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.  
 Grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social (LAS)
- IV. **Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes**  
*Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*  
 Niñas y niños de 0 a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.  
 Datos recabados en INEGI 2020, en Quintana Roo viven 584,894 niñas y niños de 0 a 18 años, que representan el 31.5% de la población de esa entidad.

**6.2 Población objetivo**

- I. **Componente de Atención e Inclusión Social**  
*Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad*  
 Personas con alguna discapacidad, según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizadas por el CONAPO.  
 El 13.5% de la población del estado de Quintana Roo, lo que representa a 250,838 personas; cuentan con alguna limitación funcional para realizar una cotidiana, tiene discapacidad o tiene algún problema de condición mental.
- II. **Componente de Atención a Población Vulnerable**  
*Subprograma de Atención a Primera Infancia*  
 Niñas y niños entre 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.  
 Niñas y Niños quintanarroenses, comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.
- III. **Componente de otros Apoyos de Atención Social**  
*Subprograma de otros Apoyos de Atención Social*  
 A) Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).  
 B) Niñas, niños y adolescentes de 5 escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal, ubicadas en Municipios Prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz (Benito Juárez).
- IV. **Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes**  
*Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*  
 Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.  
 Funcionarios públicos, organizaciones no gubernamentales y miembros de sindicatos, que se capacitaran como multiplicadores del Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".

AGO VINCULO DE  
 LA SECRETARIA DE  
 AGO VINCULO DE LA  
 A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
 ROO

COTEADO





### 6.3. Criterios de Focalización

- I. Ante la falta disponibilidad de unidades gubernamentales o públicas, especializadas en atención a personas con limitación funcional, discapacidad permanente o en riesgo de padecerla, es importante asegurar que se beneficien mediante servicios de rehabilitación terapéutica, inclusión social y apoyos funcionales para quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo, por lo que se deberá identificar con claridad los municipios, localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO más recientes.
- II. Las niñas y niños deben ser hijos de madres y padres trabajadores tanto de iniciativa privada como gobierno del estado y se da prioridad a las mujeres jefas de familia, sin seguridad social, madres estudiantes, madres adolescentes y madres pertenecientes al sector turístico y a grupos prioritarios.
- III. A) Personas de atención prioritaria que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, por lo que se deberá priorizar mediante un estudio socio económico y visita domiciliaria en caso de requerirse.  
B) Para el equipamiento de espacios alimentarios, se seleccionaron 5 escuelas públicas que se encuentran enmarcadas dentro de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz (municipio de Benito Juárez)
- IV. Quintana Roo es la tercera entidad del país con más Víctimas de Trata de Personas de entre 0 y 17 años en el periodo enero-julio del año 2023 por tal motivo, el proyecto se replicará en todo el estado de Quintana Roo, sin embargo, las cámaras de hoteles, restaurantes y sindicatos serán de la Zona Norte del estado.

### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,
- Hacer la petición a la instancia ejecutora y/o solicitud de integración al programa por parte de los SMDIF y SEDIF, respaldada por un diagnóstico socioeconómico de los beneficiarios dando prioridad al bajo y muy bajo.
  - Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:
    - Identificación oficial vigente del estado de Quintana Roo del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
    - CURP actualizada (en caso de que la identificación oficial no lo tenga).
    - Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del estado de Quintana Roo.
    - Resumen médico que acredite la condición de salud que amerite el otorgamiento del apoyo funcional.
    - En caso de requerir algún aditamento funcional, deberá contar con certificado para persona con discapacidad vigente.
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia,
- Que los centros cuenten con:
    - Diagnóstico y/o dictamen estructural.
    - Programa Interno de Protección Civil.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
- A) *Entrega de apoyos directos*
- Identificación oficial vigente del estado de Quintana Roo del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
  - Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del estado de

COTEADO



DIF

QUINTANA ROO

2025



Quintana Roo.

- o CURP actualizada (del solicitante y el beneficiario).
- o Resumen médico que acredite la condición de salud que amerite el otorgamiento del apoyo.
- o Cotización de apoyo solicitado en hoja o nota de venta membretada por el proveedor (vigencia no mayor a 30 días).

*B) Equipamiento de espacios alimentarios*

- o Padrón de beneficiarios de las escuelas seleccionadas
- o Identificación oficial vigente del estado de Quintana Roo del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
- o Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del estado de Quintana Roo.
- o CURP certificada.

IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

*Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".*

- o Funcionarios públicos estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y sindicatos.

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,

- o Una vez recibida la solicitud, se verifica el cumplimiento de los criterios de selección para la población objetivo.

o En caso de contar con suficiencia de recursos y materiales para la brindar servicios terapéuticos o elaboración de aditamentos protésicos, el beneficiario del programa, posteriormente se integrará la información al padrón de beneficiarios en el formato oficial destinado para tal fin, antes de realizar la entrega.

Para beneficiar a la población objetivo, se deberá integrar expediente clínico completo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana - NOM-004-SSA3-2012; la cual establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

II. Subprograma de Atención a Primera Infancia

- o El estado cuenta con 7 Centros de Atención Infantil CAI, de los cuales los 4 seleccionados tienen observaciones por protección civil relacionadas con lo siguiente:
- o Grietas y filtraciones en los techos,
- o Humedad en los plafones de techos interiores,

III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

*A) Entrega de apoyos directos*

- o Estudio socio económico.
- o Visita domiciliaria u hospitalaria en caso de requerirse.
- o Cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 6.4, apartado III, inciso a, de las presentes reglas de operación.

*B) Equipamiento de Desayunadores Escolares*

- o Escuelas seleccionadas del municipio de Benito Juárez, perteneciente a la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

COPIADO





- IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".
  - o El personal que se seleccione para ser capacitado como multiplicador deberá trabajar directamente en la atención de niñas, niños y adolescentes, tales como funcionarios públicos de las delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, personal de los Sistemas municipales DIF, de diversas Secretarías, de Organizaciones No Gubernamentales y Sindicatos.

**7. Características de os Apoyos**

**7.1 Tipo de apoyo**

**I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

**Apoyo directo a personas con discapacidad a través de servicios, mediante la compra de:**

Tipo de Apoyo
Entrega de Apoyos funcionales
Órtesis, prótesis y/o apoyos funcionales.

**II. Subprograma de Atención a Primera Infancia**

Tipo de apoyo
Calcreto, resanes y de fisuras en zonas dañadas de loza existente, consistente en el picado de 5 centímetros de espesor para renivelación. Utilizando cemento plástico en resanes y fisuras. Incluye material y mano de obra. Impermeabilizante Fibratado con cepillo de ixtle o brocha, a un rendimiento de 1.00 litros por metro cuadrado. Segunda mano en sentido transversal a la primera. Para superficies con sistemas de losa prefabricadas y aligeradas, usar membrana de refuerzo en la losa.

**III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Tipo de Apoyo
Entrega de Ayudas Sociales
Consiste en el otorgamiento de ayudas sociales a personas con problemas de salud, mediante el pago de cirugías generales, de alta especialidad y gastos de hospitalización.

Tipo de Apoyo
Equipamiento de Desayunadores Escolares
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tazón Sopero 500 ml (melamina) beige / 7.5" (18.7cm/500ml)</li> <li>• Vaso melamina beige de 3" (7.6cm/350-380cc)</li> <li>• Plato avenero 600 ml (melamina) 5.5" (14.3cm/600ml)</li> <li>• Cuchara sopero de acero inoxidable.</li> <li>• Tazón frutero polipropileno 11cm/110 ml (color arena)</li> <li>• Charola con 4 divisiones 380 ml (melamina) 10" (26.0x24.0cm)</li> </ul>

COTEJADO





- Olla vaporera de aluminio no.45, 40cm de diámetro y 40 cm de alto con capacidad de 45 litros. Con tapa y rejilla.
- Olla vaporera de aluminio no.36, 34 cm de diámetro y 34 cm de alto con capacidad de 36 litros. Con tapa y rejilla.
- Jarra clarificada con tapa, capacidad de 4 litros, de plástico.
- Cuchillo para carnicero de acero inoxidable de 8 pulgadas, con mango de plástico.
- Budinera de aluminio, diámetro de 44, con capacidad de 25 litros. Acorazada.
- Cubeta americana Galvanizada con capacidad de 23.5 litros.
- Palangana de Plástico 40 cm de diámetro y 15 cm de alto con capacidad de 10 litros.
- Tabla de corte 18x24x1pg blanco
- Colador grande de polipropileno 28 cm
- Cuchara para cocina lisa para cocina-acero inoxidable 11pg
- Bote tapa rosca de plástico, con capacidad de 2 litros.
- Cucharon 2 oz acero inoxidable
- Sartén de acero inoxidable acabado pulido de uso pesado de 40 cm de diámetro, con mango aislante.
- Comal redonde de 55 cm de diámetro de acero inoxidable
- Refrigerador de 9 pies, sistema de enfriamiento Smart Cooling, con diseño de 2 puertas, color Silver, Manija Eclipse, Iluminación Incandescente, cajón para legumbres, 2 charolas de cristal, 4 anaqueles en contra puerta, en congelador 1 charola de cristal templado, 2 anaqueles en la contra puerta y flujo de aire (mínimo, máximo y normal)
- Mesa plegable clásica para picnic con 2 bancas integradas con cubierta y asientos de plástico resistente a la intemperie, tipo desayunador.
- Estante de plástico ensamblado 45.7 x 91.4 x 1.83 m con 5 divisiones.
- Licuadora de 2 velocidades con motor de 400v, vaso de plástico resistente al calor con capacidad de 1.250
- Mesa plegable rectangular de plástico 1.80x0.76 m.
- Tortillero mexicano granito, con tapa, de plástico.
- Parrilla industrial de acero con 3 quemadores, válvula de alta presión, medidas de 1.20 m de largo x 0.80m de alto y 0.40 de ancho.
- Cilindro de gas con capacidad de 20 litros (con accesorios para instalación)

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO  
SECRETARÍA DE FOMENTO URBANO  
SECRETARÍA DE FOMENTO VIAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ZONAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ZONAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ZONAL

IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA

Tipo de Apoyo
“Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas”.
Foro “Uniendo Voces: Todas y Todos contra la Trata de Personas” y material de apoyo para el Foro: unidades USB, libretas y cilindros.

- 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**
- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
    - o Los aditamentos, ortésicos, protésicos y ayudas funcionales se entregarán por única ocasión a la o el beneficiario, en apego a las solicitudes realizadas por los SMDIF y validado por el SEDIF a través del Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo. La periodicidad será durante todo el ejercicio fiscal 2025, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.
  - II. Subprograma de Atención a Primera Infancia.
    - o Por ser proyecto de rehabilitación (calcreto e impermeabilizantes) para los





- Centros de Atención Infantil CAI, uno en Benito Juárez, dos en Othón P. Blanco y uno en Solidaridad, se otorgará por única ocasión, por tratarse de rehabilitación se entregará la obra en el tercer trimestre de 2025.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.
- A) *Entrega de apoyos directos*
- o Por tratarse de ayudas sociales, los apoyos serán de única ocasión por beneficiario. La periodicidad será durante todo el ejercicio fiscal 2025, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.
- B) *Equipamiento de Desayunadores Escolares.*
- o Por tratarse de equipamiento para la operación de espacios alimentarios, la periodicidad corresponde a una ocasión antes del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 por cada escuela seleccionada.
- IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto, "Uniando Voces: Todos Contra la Trata de Personas".
- o El proyecto se llevará a cabo durante todo el ejercicio fiscal 2025, realizando un Foro el día internacional de la Trata de Personas.
  - o El material de apoyo se entregará por única ocasión en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

### 7.3 Criterios de selección para los insumos

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
- o La adquisición de los aditamentos, ortésicos, protésicos y ayudas funcionales dependerá del diagnóstico de cada paciente (beneficiario).
- Subprograma de Atención a Primera Infancia
- o Los materiales seleccionados son los acordes al clima de la región, debido que habitamos en una zona geográfica con bastante humedad, estos materiales se utilizarán para rehabilitar espacios que ponen en riesgo la salud y seguridad de las niñas y niños y así cumplir con lo solicitado por parte del SNDIF y la Dirección de Protección Civil.
  - o Se realizará mediante una licitación abierta. El incumplimiento de las especificaciones Técnicas de Calidad por parte del proveedor, serán sancionadas conforme a las penalizaciones convencionales establecidas dentro del contrato con el SEDIF.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
- A) *Entrega de apoyos directos*
- o Las ayudas sociales se otorgarán de acuerdo con la necesidad y especificaciones realizadas por los médicos, acorde a la situación que presente cada persona de atención prioritaria.
- B) *Entrega de apoyos directos*
- o Se seleccionan los equipos y utensilios integrando un catálogo de equipamiento básico para la operación de espacios alimentarios basado en las necesidades de mínimas para la funcionalidad de los espacios.
- IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto, "Uniando Voces: Todos Contra la Trata de Personas".
- o Se seleccionaron los insumos como material de apoyo para el Foro: unidades USB, libretas y cilindros.

### 8. Acciones transversales

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
- o Cada Beneficiario deberá contar con un expediente clínico en el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo para control y seguimiento de su atención, de acuerdo como lo menciona la NOM 004-SSA3-2012.

COTEADO



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
CALLE DE LA UNIDAD 1001  
CHETUMAL, QUINTANA ROO



- o Coordinación interinstitucional con los SMDIF, la Secretaría de Salud y Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo.
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia
  - o Programa de estudios de la nueva escuela mexicana y cursos de capacitación y actualización de la filosofía Reggio Emilia.
  - o Actividades de estimulación motriz y capacitación de motricidad y coordinación con el personal docente.
  - o Capacitación y actualización de las brigadas de las unidades internas de protección civil de cada centro.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
  - A) *Entrega de apoyos directos*
    - o Coordinación interinstitucional con los SMDIF, la Secretaría de Salud y Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo.
      - B) *Equipamiento de Desayunadores Escolares*
    - o Coordinación con los Sistemas municipales DIF y con la Secretaría de Educación.
  - IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".
    - o Coordinación con los 11 sistemas municipales DIF del estado de Quintana Roo.
    - o Coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México (UNODC).
    - o Coordinación con las Asociaciones Civiles, Sin trata y la Asociación Nacional Contra la Trata de Humana en la Sociedad ANTHUS.

#### 9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.

COTEJADO





- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el segundo trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios

#### Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

COTEJADO





- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

#### Derechos de los beneficiarios:

- Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna, por parte del personal del SEDIF y los 11 SMDIF del estado.
- Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa.

#### Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar la documentación solicitada para validar su ingreso al programa.
- Acudir de manera personal para recibir el apoyo, al punto de entrega el día y la hora señalados por el SEDIF o SMDIF, presentando su identificación oficial.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del recurso.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes.
- Permitir al personal del SEDIF y SMDIF realizar las supervisiones correspondientes.

#### Sanciones a los beneficiarios

En caso de detectar el uso indebido de los apoyos otorgados por el programa se le podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo al beneficiario derivado de las siguientes causas:

- No integrar correctamente su expediente individual.
- Uso indebido de los apoyos, desvío o venta de estos, así como el uso con fines partidistas o electorales.
- Proporcionar datos falsos para ingresar al padrón de beneficiarios.
- En caso de detectar el uso indebido del equipo de cocina entregado a los espacios alimentarios seleccionados, causará baja y/o retiro de este por el SMDIF o SEDIF para reasignarlo en otro espacio alimentario prioritario.

### 10. Instancias Participantes

#### 10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales, serán los responsables de la operación y ejecución del Programa.

Es competencia del SEDIF, la selección y adquisición de los insumos en cantidad y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, distribución oportuna; en caso de que la operación así lo requiera, supervisión y evaluación del programa.

COTEJADO



DIF  
QUINTANA ROO



A los SMDIF, les corresponde realizar la focalización de su población prioritaria de atención, integración de los expedientes individuales y padrón de beneficiarios, conformación de comités, participar en la entrega de insumos, evaluación del programa.

#### 10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo es la instancia normativa que ejecuta el programa a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, llevándose a cabo la operación del programa desde la Subdirección General de Salud y Atención a Personas con Discapacidad, Subdirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia y la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria.

#### 10.3 Instancia normativa federal

La normatividad aplicable es con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación, a través del SNDIF, Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

### 11. Coordinación Institucional

#### 11.1 Prevención de duplicidades

La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación permite la complementariedad, sin embargo, el presente Programa con base a sus requisitos y criterios de elegibilidad *no* permite la duplicidad.

Se prevé una coordinación interinstitucional con dependencias que otorguen servicios de salud, de asistencia social y educativos a fin de realizar el cruce de padrones, para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades.

#### 11.2 Convenios de colaboración

Se signarán convenios de colaboración interinstitucional, con los SMDIF para los proyectos de Atención a Personas con discapacidad, Equipamiento de Desayunadores Escolares de la Estrategia de Paz y el proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas.

#### 11.3 Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas señalados en las ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en estrecha colaboración con los SMDIF, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y Organismos de la Sociedad Civil.

#### 11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM. El SEDIF llevará la correcta aplicación del recurso y para la operación del programa aportará lo que corresponde a los gastos de operación, supervisión y recursos materiales necesarios del Presupuesto de egresos del estado de Quintana Roo y donativos por parte de la sociedad civil.

COTEADO



**DIF**  
QUINTANA ROO



## 12. Mecánica de Operación

### 12.1 Proceso

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
  - o Los beneficiarios realizarán solicitud escrita de los aditamentos, ortésicos, protésicos y/o ayudas funcionales.
  - o Una vez recibida la solicitud, los beneficiarios serán valorados por el SEDIF, quienes determinarán si cumple con los criterios clínicos para el otorgamiento del apoyo.
  - o El SEDIF informa a los beneficiarios que fue aceptada su solicitud.
  - o Los beneficiarios entregan requisitos.
  - o Se adquiere el apoyo funcional.
  - o Se realizará la entrega directa a los beneficiarios en los lugares y fechas acordados, recabando la firma de conformidad.
  - o El SEDIF, realizará la supervisión del programa, para conocer el impacto y realizar mejoras en la operación de este.
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia
  - o La Subdirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia del SEDIF, solicita la rehabilitación de espacios para mejorar las instalaciones que atienden a niñas y niños, a la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria.
  - o La Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF, analiza el requerimiento de la Subdirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia del SEDIF, verificado si se encuentra acorde a las Reglas de Operación emitidas por la EIASADC, realiza el proyecto y envía al SNDIF.
  - o El SNDIF valida el proyecto y las ROP del Subprograma de Atención a Primera Infancia.
  - o El SEDIF, recibe validación y procede a ejecutar el proyecto de rehabilitación de los CAI.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
  - A) Entrega de apoyos directos
    - o La persona de atención prioritaria solicita la ayuda social a la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF.
    - o La Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana, solicita a la persona de atención prioritaria los requisitos para el otorgamiento de la ayuda social para integrar el expediente.
    - o La persona de atención prioritaria entrega la documentación.
    - o La Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF, recibe la información y realiza el estudio socio económico, visita domiciliaria y/o hospitalaria para determinar el tipo de ayuda social que se requiere.
    - o La Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF, realiza los trámites en la Subdirección General Administrativa y Archivos del SEDIF para el pago o depósito de la ayuda social.
    - o La persona de atención prioritaria recibe la ayuda social.
  - B) Equipamiento de Desayunadores Escolares.
    - o Se firma convenio de colaboración con el SMDIF Benito Juárez en el que se contempla el equipamiento de los espacios alimentarios seleccionados
    - o El municipio en coordinación con las escuelas seleccionadas formaliza la solicitud de equipamiento y la integración del padrón de beneficiarios.
    - o El SEDIF realiza las gestiones administrativas ante el área correspondiente para la adquisición de los paquetes básicos de equipamiento para la operación de

SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SECRETARÍA DE ENERGÍA  
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
 SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

COTEJADO





- espacios alimentarios.
  - o El SEDIF realiza la entrega de equipamiento a las escuelas seleccionadas a través de un acta de entrega-recepción en calidad de comodato.
  - o El SMDIF dará seguimiento a la instalación e inicio de operación del equipamiento entregado en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.  
Proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas.
- o La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, realiza la propuesta del Foro Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas y envía a la Dirección General del SEDIF, analiza el requerimiento del área y presenta ante el comité de proyectos.
  - o El comité de proyectos valida y se integra la información en las Reglas de Operación de Atención a Grupos Prioritarios.
  - o La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, realiza el Foro Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas, entrega material de apoyo y realiza los reportes correspondientes.

### 12.2 Ejecución

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, *SEFIPLAN*, es quien recibe los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y comunica al SEDIF a través de la Dirección General la suficiencia presupuestal. Solicitando la aplicación del fondo en la compra de insumos para los programas. La Subdirección General Administrativa y Archivos del SEDIF, convoca a proceso de adquisición y el SEDIF participa en dicho proceso, dictamina técnicamente el cumplimiento de los productos a comprar; mientras que la SGAYa elige la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos y legales. Ésta comunica al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora. La SGAYa del SEDIF informa los avances físicos financieros, cierre del ejercicio y en su caso recursos no devengados.

### 12.3 Causas de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural, emergencia o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de las vías oficiales de comunicación, así como los medios digitales pertinentes que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1 Información presupuestaria

#### I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios; Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$ 8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

COTEJADO



DIF  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



## II. Subprograma de Atención a Primera Infancia,

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios; Subprograma de Atención a Primera Infancia proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$ 11,343,994.71 M.N (once millones trecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con setenta y un centavo, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

## III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

### A) Entrega de apoyos directos

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social/Entrega de Apoyos Directos, proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$ 5,500,000.00 M.N (cinco millones quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

### B) Equipamiento de Desayunadores Escolares

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social/Entrega de Apoyos Directos, proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$2,500,000.00 M.N (dos millones quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

## IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

### Proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas

El origen del presupuesto con el que se implementará Campaña de promoción de derechos de NNA, del Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA, proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$ 500,000.00 M.N (quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

El SEDIF a través de la Subdirección General Administrativa y Archivos es quien integra los informes del avance físico-financiero al Sistema de Recursos Federales Transferidos. El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo con las clasificaciones económica, funcional programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

## 13.2 Evaluación

Como mecanismos de evaluación se contempla la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios.

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto, se evalúa a través de las visitas de seguimiento para confirmar que se está cumpliendo con las metas establecidas del programa. Se realizan supervisiones aleatorias en las

COTEADO





localidades que forman parte del padrón de beneficiarios de cada municipio. El seguimiento de los resultados producto de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del programa se efectuará de manera interna a través del Órgano Interno de Control.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

El control y evaluación de resultados de las acciones de mejora y las observaciones relacionadas con los riesgos críticos que sean objeto de atención en las sesiones, se valorarán por la Dirección de Evaluación al Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y serán publicadas en la página oficial <https://sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/aspectos.php>

**13.3 Control y auditoría**

El Programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

Es responsabilidad del programa "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

**13.4 Indicadores de resultados**

Mediante el Programa Presupuestario S032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASA-DC de Quintana Roo, MML-06 Matriz de Indicadores de Resultados del SEDIF, para el ejercicio presupuestal 2025, con el componente Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Fin	F - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familias con la entrega de ayudas sociales para promover su sano desarrollo y su protección integral.	PED0413 - Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con ayudas sociales.
Propósito	P - Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y de recursos limitados mejoran sus niveles de bienestar con las ayudas sociales que otorga la asistencia social.	0402013 - Porcentaje de ayudas sociales otorgadas mediante el Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
Componente	C04 – Acciones integrales a los grupos de atención prioritaria, otorgados.	Porcentaje de acciones integrales otorgadas a los grupos de atención prioritaria.
	C04.A01 Impartición de pláticas y/o foros de promoción y difusión de los	Porcentaje de pláticas y/o foros realizadas de promoción y difusión de los derechos de

COTEADO





	derechos de las NNA. C04.A02 Modernización de infraestructura para la primera infancia de centros asistenciales y espacios alimentarios.	las NNA. Porcentaje de modernización de infraestructura entregada en los centros asistenciales para la primera infancia y espacios alimentarios.
Actividad	C04.A03 Brindar ayudas sociales directas a los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de ayudas sociales directas entregadas a los grupos de atención prioritaria.

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://qroo.gob.mx/dif/programacionanual-indicadores/Ejercicio2025>

**14. Transparencia**

**14.1 Difusión**

Los presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:  
Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/>

Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con la normatividad aplicable y para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:  
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

Los montos y número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**14.2 Padrones de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se proporcionará a través de un micrositio en el portal del SEDIF Quintana Roo. En caso de beneficiar a menores de edad, se subirá un informe estadístico, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Federal

COTEJADO





**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con fundamento en el artículo 1, párrafo 3, 4 y 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos de los Niños; 116 y 122, Fracción I y IX de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y adolescentes y 17, fracción XXIV, XXVII y XIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el estado mexicano.

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las inconformidades podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

<http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030.

Línea de denuncia ciudadana:

Correo electrónico: [cqd.secoes@qroo.gob.mx](mailto:cqd.secoes@qroo.gob.mx)

Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fisel>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

#### 14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en la EIASA, para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los proyectos de la presente Reglas de Operación contarán con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC),

COTEJADO



DIF  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, Tomo 2 Criterios Normativos.

**14.5 Mecanismos de corresponsabilidad**

Para la operación del presente programa no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad, es decir, el programa es gratuito.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** UNA VEZ PUBLICADAS LAS PRESENTES REGLAS, QUEDAN SIN EFECTO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2025.

Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 20 de junio del año 2025, mismas que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema.

ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SALUD  
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

COTEJADO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE **VEINTITRÉS (23) FOJA UTIL** DEBIDAMENTE CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----

RECIBIDO  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
20 JUN 2025



DIF

**C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ**  
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**Secretaría de Gobierno**

**Dirección del Periódico Oficial**

## **Directorio**

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
**Gobernadora Constitucional del Estado**

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
**Secretaria de Gobierno**

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
**Director del Periódico Oficial**

**Lorena Salazar Canul**  
**Encargada de Edición**

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**